

Cuerpo de la Villa de Almaguero a diez y nueve de Febrero
de mil ochocientos diez y seis y 1^o Causa de ordina-
rio se juntaron en las salas capitulares del Ayun-
tam^{to} de la misma los señores D. Manuel de Cabrera
de yrigoyen de Mayor y D. Domingo de Solís de Arce
de Mayor y Capitán General de ella D. Pedro de
mon y de Alarcón Capitán reformado del Regim^{to}
Provincial de Lorea Regidor preheminentemente Decano
de dho Ayuntamiento D. Juan José Francisco de Pare-
dal y D. Juan Pizarro Regidores del mismo Ayunta-
m^{to} D. José María Aguirre del Consejo de Peñafiel
y D. Andrés Acosta Secretario del público, y
ellos juntos en forma de Consejo Sentencia y Ple-
naria trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha propuesto la necesidad q^e
tiene la Poblacion de un facultativo Médico q^e ha-
ya asistencia de los enfermos y curas q^e ocurran,
y con licencia q^e abra para oír y oír facultati-
vo q^e quiesca venir a servir q^e en el contrato
usado sobre los propios de dho d^o y el Regu-
lado q^e la ocurrencia y manerá en q^e sumergido
el ramo de Labradores. Acordaron y se formó
y establecieron una Conducta propiciada q^e
se apruebe al Supremo Consejo con asigna-
cion de seiscientos Ducados y se acordó q^e re-
partido del Consejo de Peñafiel q^e defecto de
no haver Caudal de propios, instruyendole
q^e el conducto del dho d^o y delegado de
esta Provincia

Finalmente se acordó q^e el buen orden y ne-
cesidad q^e debe observarse en el referido

